



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026



Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N° **11519/2024-CR**, que propone declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción del departamento de Junín, a iniciativa del grupo parlamentario Perú Libre y de autoría del congresista Waldemar Cerrón Rojas.

Esta propuesta legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Novena Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2025, APROBÓ por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11519/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Elva Edith Julón Irigoin, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley **11519/2024-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 10 junio de 2025 e ingresó en la misma fecha a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen, como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la



Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que suscriben la iniciativa.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley **11519/2024-CR** se compone de un artículo y de una disposición complementaria final. El objeto es declarar de interés nacional la Conmemoración del Tricentenario del Convento de Santa Rosa, asimismo, encargar al poder ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y demás entidades involucradas, a tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución política del Perú.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 29408, Ley General del Turismo.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 12840, que declara Monumento Nacional al Convento de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción.
- Resolución viceministerial N° 00088-2025-VMPCIC/MC, que declara Patrimonio Cultural de la Nación a veintisiete unidades bibliográficas (1481-1771), pertenecientes a la Biblioteca del Convento de Santa Rosa de Ocopa.
- Resolución Viceministerial N° 000231-2025-VMPCIC/MC, que declara Patrimonio Cultural de la Nación a trescientos sesenta y siete bienes culturales muebles pertenecientes a la Provincia Misionera de San Francisco Solano, que forman parte de la colección del convento Santa Rosa de Ocopa.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto 11519/2024-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

Entidad	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	232-2025-2026-CCPC/CR	09.09.2025	
Mincetur	248-2025-2026-CCPC/CR	09.09.2025	
Gobierno regional de Junín	250-2025-2026-CCPC/CR	09.09.2025	Oficio 358-2025-GRJ/DIRCETUR, del 01.10.2025
Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín	249-2025-2026-CCPC/CR	09.09.2025	
Municipalidad provincial de Concepción	251-2025-2026-CCPC/CR	09.09.2025	
Municipalidad distrital de Santa Rosa de Ocopa	252-2025-2026-CCPC/CR	09.09.2025	Oficio 764-2025-A/MDSRO Del 03.10.2025

4.2 Respuestas recibidas

Gobierno Regional de Junín

Expresan un punto de vista positivo al evaluar al proyecto de ley como pertinente, sugiriendo algunos cambios en el texto legal.

Municipalidad distrital de Santa Rosa de Ocopa

Señalan su apoyo a la propuesta legislativa, recomendando su aprobación.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La propuesta legislativa bajo análisis respalda la necesidad de conmemorar los 300 años de existencia del Convento de Santa Rosa de Ocopa por razones asociadas a la historia regional que representa, su significado religioso (el papel que jugó en la evangelización de la selva central, por ejemplo), como también a los elementos materiales que alberga: arquitectura, edificaciones, reliquias, biblioteca, museo, pinacoteca, mapas, etc¹, los cuales dan testimonio del legado cultural y religioso que dicho convento condensa.

¹ La Biblioteca Nacional del Perú identificó y presentó una colección de 27 libros declarados Patrimonio Cultural de la Nación, hallados en la Biblioteca Conventual de Ocopa, acervo que forma parte de un fondo bibliográfico que supera los 30 mil ejemplares, además de una destacada pinacoteca con más de 500 pinturas provenientes de las escuelas de Quito, Cusco y Ocopa. <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/damos-cuenta/congresista-hector-acuna-organiza-la-presentacion-del-libro-conmemorativo-300-anos-del-convento-de-santa-rosa-de-ocopa/>

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.



Vale precisar que esta residencia religiosa se encuentra al noreste de la ciudad de Concepción, capital de la provincia del mismo nombre, a 28 kilómetros al norte de la ciudad de Huancayo. Contiguo al convento se ubica la Iglesia Matriz de Santa Rosa de Ocopa, escenario de importantes celebraciones religiosas en la región Junín². Fundado en 1725 por fray Francisco Jiménez de San José, el convento de Ocopa ha devenido en un símbolo de identidad local y regional cuyas conmemoraciones requieren promoverse.

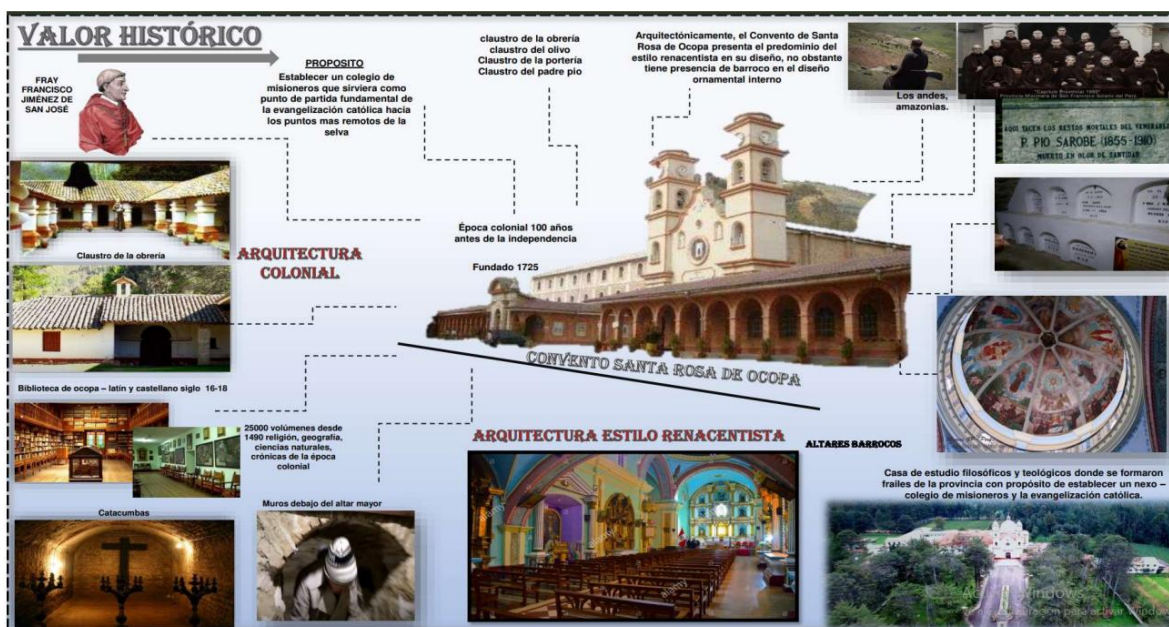
En cuanto a su papel evangelizador, el Convento de Santa Rosa de Ocopa se convirtió en necesario punto de partida para acceder a las comunidades indígenas en la selva central del Perú, sirviendo como base logística para las misiones religiosas que llevaron la fe católica, la educación y el conocimiento occidental a las poblaciones amazónicas de su zona de influencia, integrándolas al cristianismo, a la vida del Estado peruano y sentando las bases de un proceso histórico de intercambio cultural³.

² <https://andina.pe/agencia/noticia-convento-santa-rosa-ocopa-por-trasciende-este-claustro-religioso-300-anos-1025688.aspx>

³ <https://andina.pe/agencia/noticia-convento-santa-rosa-ocopa-por-trasciende-este-claustro-religioso-300-anos-1025688.aspx>

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

Esta contribución a las tareas de evangelización que la Iglesia se impuso durante los tiempos coloniales convierte a este recinto religioso en un emblema del encuentro entre culturas y de la expansión del cristianismo en el territorio andino-amazónico: "El Convento de Santa Rosa de Ocopa se conserva hasta hoy como un símbolo de esta etapa de la historia, con su museo misionero, que alberga objetos, documentos y registros de las expediciones evangelizadoras a la Amazonía, manteniendo viva la memoria de esta misión evangelizadora que marcó profundamente a las comunidades indígenas de la selva central peruana"⁴. Lo anterior lo convierte en el único en su género dentro del proceso de evangelización de esta región del país.



Pero también la edificación de este convento posee diversas secciones, estilos y formas arquitectónicas de mucho interés, que guardan congruencia con el entorno geográfico donde se asienta. Así, en la disposición arquitectónica del monasterio se tienen elementos como: altares barrocos y altos relieves hechos con piedra de Huamanga; colecciones de pinturas coloniales en magnífico estado de conservación; la ya mencionada biblioteca con más de 25,000 volúmenes, incluidos incunables de gran valor histórico; retablo de la Virgen de Fátima; retablo de San José; claustro del Olivo; claustro Coristado; claustro del Padre Pío; claustro de la

⁴ Congreso de la República (2024) *Convento de Santa Rosa de Ocopa. Naturaleza histórica, documental y sociológica*. https://www.congreso.gob.pe/DGPD/DIRP/files/nir_2024-2025/nir_21_convento_de_santa_rosa_de_ocopa.pdf p. 20.



Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

Portería; claustro de la Obrería⁵.

En cuanto a los aspectos turísticos, el convento se encuentra en muy buen estado de conservación, recibiendo un adecuado mantenimiento por parte de los padres franciscanos. Para el turismo convencional en el Valle del Mantaro, el Convento de Ocopa es un punto obligado de visita en los tours que se hacen en el Valle del Mantaro, tanto para nacionales como extranjeros⁶.

Todas estas bondades --hartamente destacadas en la exposición de motivos del proyecto bajo análisis— hacen del convento Santa Rosa de Ocopa un emporio cultural y turístico de relieve cuyos 300 años de existencia necesitan ser promovidos y celebrados no solo para preservar su legado histórico, que resulta una obligación de política pública, sino también para proyectarlo y repotenciarlo como un impulsor de desarrollo turístico del distrito y de la región, a efectos de revalorarlo como símbolo regional.

Habiéndose reconocido el gran significado cultural, religioso y turístico del Convento Santa Rosa de Ocopa, tanto para el distrito del mismo nombre como para el Valle del Mantaro, esta Comisión plantea un dictamen con un texto sustitutorio que rehace la propuesta original, adecuando el número de dispositivos y focalizando la fórmula legal emergente en reconocer la necesidad de conmemorar los 300 años de la fundación del recinto religioso y convocar al Mincul, al Mincetur y a los gobiernos subnacionales en la adopción de acciones encaminadas a poner de relieve dichas celebraciones.

5.2. ANÁLISIS NORMATIVO⁷

Un primer criterio normativo que apoya lo planteado en la propuesta legislativa proviene de la **Ley 12840**, que declara Monumento Nacional el Convento de Santa Rosa de Ocopa, en la provincia de Concepción, promulgada en junio de 1955. Mucho más recientemente, el Mincul destacó parte del material bibliográfico que alberga la biblioteca del convento: así, la **Resolución viceministerial N° 00088-2025-VMPCIC/MC** declara Patrimonio Cultural de la Nación a veintisiete unidades

⁵ Todos estos elementos son mencionados en el proyecto de ley. <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mjk3ODUx/pdf> p. 6.

⁶ https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=717

⁷ En este acápite se extraen algunas referencias dadas por el proyecto de ley que origina el presente dictamen, en cuanto al marco legal en el que se respalda esta propuesta legislativa.



Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

bibliográficas (1481-1771), pertenecientes a la Biblioteca del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

Dicho sector hizo lo propio con la **Resolución Viceministerial N° 000231-2025-VMPCIC/MC**, que declara Patrimonio Cultural de la Nación a trescientos sesenta y siete bienes culturales muebles pertenecientes a la Provincia Misionera de San Francisco Solano, que forman parte de la colección del convento Santa Rosa de Ocopa. A esto se agrega que el convento fue reconocido, en 2015, como Patrimonio Histórico Inmueble de Junín por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín.

Vale decir que estas resoluciones se han dado precisamente en 2025, en el contexto de los 300 años de fundación, donde el Mincul destaca la riqueza y variedad de reliquias y bienes culturales que el Convento alberga:

“En el convento de Santa Rosa de Ocopa se conserva un conjunto de doscientos noventa y siete (297) bienes históricos artísticos y setenta (70) etnográficos, que da testimonio de la interacción entre los frailes franciscanos y los indígenas en el proceso de evangelización en la Selva Central. Entre los bienes declarados como Patrimonio Cultural de la Nación se encuentran pinturas, esculturas, retablos, mobiliario, instrumentos musicales, armas, textilera e indumentarias que poseen un alto valor histórico y artístico. Dichas piezas constituyen un testimonio del proceso evangelizador de la misión franciscana en la Selva Central y la interacción cultural entre los frailes misioneros y los indígenas. Además, reflejan parte importante de la historia del Perú en los periodos virreinal y republicano”⁸.

Así, entre leyes y resoluciones, existe un reconocimiento legal de la oferta cultural, y también turística, del Convento de Santa Rosa de Ocopa, que refuerza lo legítimo que resulta la fórmula legal del proyecto de ley bajo análisis. Dicho de otro modo, la normatividad existente avala y apoya la relevancia histórica, cultural y turística del convento, por lo que la norma que se propone en el presente dictamen adquiere sentido, siendo plausible su procesamiento desde la lógica parlamentaria.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En cuanto a la necesidad de la propuesta, con todos los antecedentes mencionados en los puntos anteriores, resulta clara la significancia turística y presencia histórica

⁸ <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1245238-ministerio-de-cultura-declara-patrimonio-cultural-de-la-nacion-a-367-bienes-muebles-del-convento-santa-rosa-de-ocopa-en-junin>



Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

del convento Santa Rosa de Ocopa para el distrito y, se podría decir, para todo el Valle del Mantaro. Sin embargo, aparte de su relevancia turística e histórica, esta iniciativa se hace necesaria porque pretende dar relieve a la conmemoración de los 300 años de fundación del claustro, que se cumple en el presente año.

Sobre la viabilidad de la propuesta, no se observan motivos para inviabilizarla, pues el convento Santa Rosa de Ocopa reúne condiciones y antecedentes más que suficientes para hacerle los reconocimientos propios de sus tres siglos de existencia, periodo en el que desarrolló un papel relevante en la historia regional.

Acerca de su oportunidad, esta lo determina el hecho de que aún transcurre el año 2025, momento en que se cumplen tres centurias desde su fundación, por lo que el proyecto debería ser objeto del empuje legislativo necesario como para su conmemoración se acompañe de la norma que la resalta.

VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Dada la naturaleza declarativa del proyecto bajo análisis, lo que busca el legislador es llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que el Estado -ministerios y gobiernos subnacionales de la región Junín— puedan conmemorar adecuadamente los 300 años del Convento Santa Rosa de Ocopa.

En virtud a dicha condición declarativa, proyectos de este tipo han concitado el interés de congresistas, expertos, funcionarios públicos y juristas, generando consultas, opiniones y posiciones respecto de tales iniciativas legislativas. No es este el lugar para dar cuenta de todo ese debate. Solo se destacará la posición del Ministerio de Justicia, en su calidad de sector competente que asesora legalmente a la Presidencia de la República, a partir de la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR de fecha 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual indica que:

“Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos; como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización; y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera, per se, ningún tipo de



Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

responsabilidad.”

En consonancia con ello, el experto en temas parlamentarios Gian Marco Paz, citado por un informe interno del Congreso de la República⁹, estima que las normas declarativas, si bien son obligatorias, no tienen una vinculación jurídica que determine responsabilidad jurídica en caso de su no observancia. La vinculación de una norma declarativa es referencial, discrecional, porque el parlamento lo que hace con este tipo de normas es pronunciarse sobre una determinada política pública, por una situación que evalúa como anómala, por un problema público sobre el que demanda atención. Por tanto, su vinculación está en el ámbito político, no jurídico.

Por último, cabe decir que existe toda una línea de trabajo legislativa expresada en normas declarativas que, pese a supuestos riesgos advertidos, no han implicado vulneraciones ni agudos trastornos del orden normativo, ni impactos económicos en la caja fiscal, tal como han predicho sus críticos. En el caso concreto del proyecto 11519/2024-CR, este no está obligando a la demanda inmediata de recursos financieros adicionales, ni se está imponiendo plazos, cronogramas ni fechas de cumplimiento forzoso¹⁰. Conmemorar los 300 años de la fundación del Convento de Ocopa no vulnerará el universo legislativo ni contravendrá los estándares legales y constitucionales que lo rigen.

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y de los gobiernos subnacionales de Junín implicados en la materia del proyecto sobre una necesidad específica (que se conmemoren los 300 años de la fundación del Convento Santa Rosa de Ocopa), no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos inmediatos e imprevistos, que pudieran perturbar las competencias de las instancias gubernamentales respectivas y su cronograma presupuestal.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda

⁹ Informe Temático N° 10/2012-2013 Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias, elaborado por Oscar Jiménez Gonzales, del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria.

¹⁰ En el presente acápite VII se está recogiendo parte del texto de otras propuestas dictaminadas por la Comisión de Cultura y Patrimonio, a razón de que, tratándose de proyectos declarativos, responden a una misma lógica argumentativa.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.

la aprobación del Proyecto de Ley N° **11519/2024-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL TRICENTENARIO DEL CONVENTO DE SANTA ROSA DE OCOPA EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa en la provincia de Concepción del departamento de Junín, a fin de poner en valor su arquitectura y patrimonio cultural, y potenciar los atractivos turísticos de la región. Para este propósito, el Ministerio de Cultura coordina con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 17 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 13:23:09-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ

Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 15:44:35-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 14:49:47-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2025 12:23:28-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11519/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la conmemoración del tricentenario del Convento de Santa Rosa de Ocopa.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 15:56:58-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 14:49:34-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 16:40:14-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 09:42:16-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 13:07:19-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 16:22:22-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 14:22:54-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 17:24:08-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 12:08:23-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2025 09:37:43-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 15:39:37-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 18:19:42-0500